



Nombre del alumno:

Yaneli Guadalupe De León Méndez

Nombre del profesor:

Alejandra Torres

Nombre del trabajo:

Super Nota

Materia:

Ética y Legislación

Grado:

9° Cuatrimestre

Grupo:

“A”



CONDICIONES DE TRABAJO

JORNADA DE TRABAJO

¿Qué es una jornada de trabajo?

Se entiende por jornada a las horas del día que el trabajador está a disposición del patrón a fin de realizar el trabajo convenido.



Clasificación de jornadas de trabajo

Jornada diurna: Es la comprendida entre las seis de la mañana y las ocho de la noche, la cual deberá tener una duración máxima de ocho horas.

Jornada nocturna: Es la que comprende de las ocho de la noche a las seis de la mañana, la cual deberá tener una duración máxima de siete horas.

Jornada mixta: Es la que comprende periodos de las jornadas diurnas y nocturnas y el tiempo de su duración es de siete horas y media.

Jornada reducida: Es un tipo especial de jornada aplicable a los menores de 16 años, que tiene como duración máxima la de seis horas.

Jornada especial: Es la convenida por el trabajador y el patrón, respetando las condiciones del trabajo y su duración de ocho horas diarias y un día de descanso.

Jornada extraordinaria: Es aquella jornada de trabajo que se prolonga respecto de la jornada normal de trabajo por circunstancias extraordinarias.

DÍAS DE DESCANSO

La **Ley Federal del Trabajo (LFT)** establece que por cada 6 días de trabajo existirá uno que será exclusivo para el descanso del trabajador y que debe ser pagado. Se procurará que el día de descanso obligatorio sea el domingo, y el salario de ese día de descanso se pagará como si fuera un día laboral.



Vacaciones

1: Si tienen más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas mínimo de seis días laborables

5: Los trabajadores que se encuentran en su periodo de vacaciones tienen derecho a una prima vacacional del 25% sobre sus salarios.

4: Las vacaciones no son compensables mediante alguna remuneración.

2: Luego del cuarto año de servicio, el periodo de vacaciones se verá incrementado en dos días por cada cinco de servicios.

3: Si se trata de trabajadores que prestan servicios discontinuos o de temporada tienen derecho a un periodo anual de vacaciones proporcional al número de días trabajados en el año.



SALARIO

El artículo 82 de la Ley Federal del Trabajo señala que: Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

Clasificación de salario

salario por unidad de tiempo:

El pago está en función de la duración del servicio, con independencia de la cantidad y calidad de la obra realizada.



salario por unidad de obra:

se pagará de acuerdo al número de piezas realizadas diariamente o avances y es posible pagar un salario de garantía al que se le agrega la cantidad del salario por destajo.



Salario por comisión:

Consiste en la participación personal de los beneficios derivados de una operación o negociación en la que ha mediado el trabajador.



Salario a precio alzado:

Este tipo de salario es similar al determinado por unidad de obra, es decir, por productos terminados.



De cualquier otra manera:

Otra forma de pagos de salarios son los que se cubren a los trabajos especiales como lo son actores, músicos, deportistas, etc.



AGUINALDO

Todos los trabajadores tienen derecho al pago del aguinaldo, siempre que efectivamente exista una relación laboral, El aguinaldo es una prestación anual consagrada en el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, que consiste en por lo menos 15 días de salario, el cual debe cubrirse antes del día 20 de diciembre de cada año.



Fuentes bibliográficas

1: Antología. Ética y legislación. Unidad IV. Relaciones colectivas de trabajo y condiciones de trabajo. Páginas 138-156 y 161-168.